



Guadalajara, Jalisco a, 31 de marzo de 2022

**ACTA DE FALLO
ADJUDICACIÓN DIRECTA**

Número: SUV/DAD/CSG/ 025/2022

Lugar: Calle Mezquitán número 302, colonia Centro Barranquitas, código postal 44100, Guadalajara, Jalisco.

Fecha: 31 de marzo de 2022

Dependencia: Sistema de Universidad Virtual

Concepto: Servicio de libro digital "Reflexiones y experiencias innovadoras de educación en el nivel medio y superior en la modalidad virtual"

Recursos financieros: Euros 800.00 (ochocientos euros), con cargo al proyecto Autogenerado: 264840 / Bolsa: 22710822 / Fondo: 1.3.2

Fue presentada a la Rectoría por la Coordinación de Servicios Generales del Sistema de Universidad Virtual una solicitud para adjudicar de forma directa el de: servicio de libro digital "Reflexiones y experiencias innovadoras de educación en el nivel medio y superior en la modalidad virtual", al proveedor Dykinson S.L., y

RESULTANDO

- I. Que la Coordinación de la Licenciatura en Seguridad Ciudadana con fecha 28 de marzo de 2022 solicitó el servicio de libro digital "Reflexiones y experiencias innovadoras de educación en el nivel medio y superior en la modalidad virtual".
- II. El área de Adquisiciones realizó una investigación de mercado para conocer las condiciones que imperan y garantizar las mejores condiciones para la Universidad de Guadalajara; para ello, se localizaron diversos oferentes para la compra de los bienes requeridos, a quienes se les solicitó nos hicieran llegar una propuesta económicas y condiciones.
- III. Se recibieron en la Coordinación de Servicios Generales propuestas económicas y condiciones. Enseguida el área de Adquisiciones verificó que los proveedores oferentes cuenten con capacidad de respuesta inmediata, recursos técnicos, financieros y demás necesarios para proveer los bienes requeridos; además constató que sus actividades comerciales y profesionales están relacionadas con las operaciones solicitadas.
- IV. Enseguida se elaboró cuadro comparativo para valorar las diferencias en las propuestas económicas y las condiciones propuestas:

Nombre o Razón Social	Monto sin IVA*	Tiempo de Entrega/Fecha de conclusión**	Vigencia de la cotización**	Garantía	Condiciones de pago
Dykinson S.L.	800.00	15	15	n/a	Crédito 15 días
Alfaomega Grupo Editor S.A. de C.V.	4,474.89	90	45	n/a	Crédito 15 días
Grupo Editorial Ramadelau S.A. de C.V.	1,665.20	90	15	n/a	Crédito 15 días

**Días naturales. *Monto en euros





De lo anterior, se advierte que la cotización presentada por Dykinson S.L., es la de menor costo.

- V. El 31 de marzo de 2022 la Coordinación de Servicios Generales emitió el Dictamen Técnico en el que sugiere se adjudique de forma directa al proveedor Dykinson S.L., debido a que presentó la propuesta de menor costo, que cuenta con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás necesarios; además de que sus actividades comerciales y profesionales están relacionadas con el contrato que se propone adjudicar.
- VI. Además, se trata de una adjudicación directa que debe realizarse a través de una orden de compra, en virtud de que el importe de la operación a realizar no rebasa el monto de \$219,381.75 (doscientos diecinueve mil trescientos ochenta y un mil pesos 75/100 moneda nacional) que es el equivalente a 75 unidades de medida y actualización (UMAS) mensuales, antes del impuesto al valor agregado, como lo señala la fracción IV y el último párrafo del artículo 16, así como el artículo 29bis del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara y la Circular VR/CIRCULAR 03/2022 emitida por la Vicerrectoría Ejecutiva.

Por lo anterior, una vez analizada la propuesta realizada por el Coordinador de Servicios Generales, la Rectora del Sistema de Universidad Virtual, con fundamento en los artículos 1º y 22 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, 2 , 4 fracción III y 18 fracciones III y XVII del Estatuto Orgánico del Sistema de Universidad Virtual, primer párrafo de la fracción IV y el último párrafo del artículo 16, 23, 24, 25 y 29bis del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, emite el siguiente

RESOLUTIVOS

Único. - Se adjudica el servicio de libro digital "Reflexiones y experiencias innovadoras de educación en el nivel medio y superior en la modalidad virtual", al proveedor Dykinson S.L.; por la cantidad de **Euros 800.00 (ochocientos euros)** costo neto.

ATENTAMENTE

"PIENSA Y TRABAJA"

"2022, Guadalajara, hogar de la Feria Internacional del Libro y Capital Mundial del Libro"

Guadalajara, Jalisco, a 31 de marzo de 2022


Dra. María Esther Avelar Álvarez
Rectora


Arq. Chaffik Luis Alfonso Sánchez Ruelas
Coordinador de Servicios Generales


UNIVERSIDAD VIRTUAL
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Servicio de libro digital "Reflexiones y experiencias innovadoras de educación en el nivel, medio y superior en la modalidad virtual"

CUADRO COMPARATIVO

PARTIDAS	CANTIDAD	CONCEPTO	1608	1610	369
			Alfaomega Grupo Editor S.A. de C.V.	Dykinson S.L.	Grupo Editorial Ramadelau S.A. de C.V.
1	1	Servicio de libro digital "Reflexiones y experiencias innovadoras de educación en el nivel, medio y superior en la modalidad virtual"	\$ 4,474.89	\$ 800.00	\$ 1,665.20
TOTAL			\$ 4,474.89	\$ 800.00	\$ 1,665.20
TIEMPO DE ENTREGA DEL BIEN (DIAS NATURALES)			90	15	90
GARANTIA CON EL PROVEEDOR (DIAS NATURALES)			n/a	n/a	n/a
GARANTIA CON EL FABRICANTE (DIAS NATURALES)					

PARTIDAS ADJUDICADAS POR PROVEEDOR		1			
SUB TOTAL	\$	4,474.89	\$	800.00	\$ 1,665.20
IVA					
TOTAL	\$	4,474.89	\$	800.00	\$ 1,665.20

MTRA. ANA LILIA LOZANO MARTINEZ

ENCARGADA DE COMPRAS

ARQ. CHAFFIK LUIS ALFONSO SANCHEZ RUELAS

de Universidad Virtual
COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES

COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES

R/129/2022



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal
Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

25
NUMERO

31/03/2022		
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACIÓN		

No. PROYECTO:	264840
No. FONDO:	1.3.2
PROGRAMA:	Autogenerado
CARGO PRESUPUESTAL	

420000	SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
31342222	MEZQUITÁN #302, COL. CENTRO, C.P.44100 GUADALAJARA, JALISCO
TELÉFONO	DOMICILIO

MELENDEZ VALDEZ 61 28015 MADRID	DYKINSON S.L		
	PROVEEDOR		
	B28001337	1	(+34) 91 544 6040
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
Servicio	Servicio de libro digital " Reflexiones y experiencias innovadoras de educación en el nivel medio y superior en la modalidad virtual" Edición: El libro debe contener 260 cuartillas - 50 imágenes maximo tramite de ISBN Portada y cubiertas Corrección ortotipográfica Índice analítico Diseño y elaboración de figuras Diseño y diagramación de interiores 3 contrapruebas (esto es las revisiones previas al visto bueno) No incluye corrección de estilo 12 capitulos	1	\$800.00	\$800.00
IMPORTE CON LETRA: ochocientos euros			SUB-TOTAL	\$800.00
			I.V.A.	
			TOTAL	\$800.00

CONDICIONES DE PAGO y ENTREGA DE BIENES			
FECHA DE ENTREGA:	LUGAR DE ENTREGA:	FIANZAS	
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/>	PAGO:	a) ANTICIPO	<input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/>	No. DE PARCIALIDADES:	b) CUMPLIMIENTO	<input checked="" type="checkbox"/>
		PORCENTAJE DE ANTICIPO:	0%

Dos pagos - Inicio del proyecto 50% - Al término del proyecto 50%
tiempo de entrega 15 días una vez aprobado
se envía a la web la liga.

OBSERVACIONES

 ELABORO	 AUTORIZO ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA	 No. Bo. ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE	NOMBRE y FIRMA DEL PROVEEDOR Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra
MTRA. ANA LILIA LOZANO MARTÍNEZ	MTRA. MARÍA DEL CONSUELO DELGADO GONZÁLEZ	DRA. ROSANA RUIZ SÁNCHEZ	



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal
Av. Juárez N° 976,
Col Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134 2222
R.F.C. UGU 250907 MHS

ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

25
NUMERO

31/03/2022
DIA MES AÑO
FECHA DE ELABORACIÓN

No. PROYECTO: 264840
No. FONDO: 1.3.2
PROGRAMA: Autogenerado
CARGO PRESUPUESTAL

420000 SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL
CÓDIGO DE URE ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
31342222 MEZQUITÁN #302, COL. CENTRO, C.P. 44100 GUADALAJARA, JALISCO
TELÉFONO DOMICILIO

MELENDEZ VALDEZ 61 28015 MADRID
DYKINSON S.L.
PROVEEDOR
B28001337 2 (+34) 91 544 6040
DOMICILIO DEL PROVEEDOR RFC FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
Servicio	Servicio de libro digital " Reflexiones y experiencias innovadoras de educación en el nivel medio y superior en la modalidad virtual" Colaboración en los trabajos de edición del libro electrónico investigación y modelos de formación en el nivel medio y superior Incluye la edición de la obra con las siguientes características: - formato pdf a color - licencia creative commons 4.0 internacional - corrección de estilo - ajustes de maquetación de los originales entregados por los autores una prueba de comprobación para los autores - tramite de isbn (ya asignado: 978-84-1122-248-8) . Diseño y maquetación de portada	1	\$800.00	\$800.00
IMPORTE CON LETRA: ochocientos euros			SUB-TOTAL	\$800.00
			I.V.A.	
			TOTAL	\$800.00

CONDICIONES DE PAGO y ENTREGA DE BIENES			
FECHA DE ENTREGA:	LUGAR DE ENTREGA:	FIANZAS	
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/>	PAGO: <input type="checkbox"/>	a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>	
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/>	No. DE PARCIALIDADES: <input type="checkbox"/>	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0%	b) CUMPLIMIENTO <input checked="" type="checkbox"/>

Dos pagos - Inicio del proyecto 50% - Al término del proyecto 50%
tiempo de entrega 22 días una vez aprobado
se envía liga por medio de la web.

OBSERVACIONES

ELABORO:

AUTORIZO ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA: MTRA. MARÍA DEL CONSUELO DELGADO GONZÁLEZ

Vo. Bo. ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE: DRA. ROSANA RUIZ SÁNCHEZ

NOMBRE y FIRMA DEL PROVEEDOR: 3

DYKINSON, S.L. - LIAIG
Meléndez Valdés, 61 - Tel. 91 544 28 46
28015 - MADRID
C.I.F. B 28015007

Declara **LA UNIVERSIDAD**

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de la Ley Orgánica publicada por el ejecutivo estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Juárez No. 976, colonia Centro en esta Ciudad de Guadalajara, Jalisco, Código postal 44100.

Declara **EL PROVEEDOR**

- I. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes que le sean adquiridos por LA UNIVERSIDAD de conformidad con la escritura pública o póliza de constitución de la empresa, para al caso de persona moral o el Registro Federal de Contribuyentes, para el caso de persona física.
- II. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes.
- III. Que bajo protesta de decir verdad señala que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el registrado en la CARÁTULA del presente.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente instrumento, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - Las partes acuerdan que el objeto del presente instrumento es que EL PROVEEDOR suministre los bienes que se describen en la CARÁTULA del presente.

Al respecto EL PROVEEDOR se sujetará conforme a las indicaciones que le dé LA UNIVERSIDAD y a lo establecido en el presente instrumento.

En caso de que la presente adquisición incluya la instalación y/o puesta en marcha de los bienes los equipos, herramienta; la contratación del personal y en general todo aquel o que EL PROVEEDOR necesite para la misma, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que se intentó en su contra por algunos de los conceptos antes señalados.

SEGUNDA. - EL PROVEEDOR se compromete a entregar los bienes requeridos conforme a las características y precios que se describen en la CARATULA del presente a en su caso en el anexo correspondiente.

TERCERA. - LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señalado en la CARÁTULA del presente la cantidad total que por concepto de adquisición se señaló en la misma. Al respecto, quedó establecido que dichos pagos se realizarán al EL PROVEEDOR previa entrega de los bienes y objeto de compra y el comprobante correspondiente con los requisitos que las leyes locales establezcan.

Por su parte EL PROVEEDOR asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente instrumento, sacando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que EL PROVEEDOR no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas el o los pagos se verán retrasados en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que LA UNIVERSIDAD decida continuar con el presente o darlo por rescindido.

CUARTA. - En caso de que así se acuerden por las partes EL PROVEEDOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas que a continuación se describen, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada con domicilio en el territorio nacional y que se sujete a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales de Guadalajara, Jalisco.

- I. Fianza para garantizar la correcta aplicación del anticipo, que en su caso se otorgue y por el importe de éste.
- II. Fianza del 10% del valor total del presente, para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo.

EL PROVEEDOR se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD las fianzas antes mencionadas en los siguientes términos:

- a) La establecida en la fracción I, previo a la entrega de dicho anticipo.
- b) Lo establecido en la fracción II, a la firma del presente instrumento.

QUINTA. - EL PROVEEDOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD y conforme a lo señalado por las disposiciones legales aplicables por los defectos que se presenten en los bienes requeridos objeto del presente.

En tanto no se reciban a satisfacción los bienes adquiridos por la entidad emisora, EL PROVEEDOR reconoce que LA UNIVERSIDAD no será responsable de la pérdida, deterioro o maltrato de los bienes, ya que los mismos son su responsabilidad directa, liberando a la misma de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

SEXTA. - Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran un compromiso de compra venta, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita a nombre y cuenta de la otra para obligarlo de forma alguna.

Asimismo, queda estipulado que en caso que EL PROVEEDOR quiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con la adquisición de los bienes podrá bajo su propia responsabilidad, asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, deslindando a LA UNIVERSIDAD, de cualquier conflicto que se suscite entre el prestador y su personal contratado.

SEPTIMA. - Las partes convienen en que EL PROVEEDOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones, por lo tanto EL PROVEEDOR será el único responsable y obligado frente a los trabajadores ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales federales, estatales o municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con adquisiciones o servicios objeto del presente instrumento y de la relación laboral.

En consecuencia, EL PROVEEDOR asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en las adquisiciones o servicios, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos hicieran en contra de LA UNIVERSIDAD.

Por lo tanto, LA UNIVERSIDAD no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL PROVEEDOR presenten sus empleados o colaboradores obligándose éste a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esto naturaleza ya sea laboral, civil o penal incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL PROVEEDOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee.

OCTAVA. Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente, estos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en la carátula o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

NOVENA. - Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá cancelar a dar por terminado de manera anticipada el presente instrumento, previo acuerdo y finiquito que para tal efecto se celebre debiéndose dar el aviso correspondiente, cuando menos con cinco días de anticipación.

DÉCIMA. - El presente instrumento podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad aplicable y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA PRIMERA. - Queda establecido que EL PROVEEDOR no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

DÉCIMA SEGUNDA. - Si alguna de las deposiciones contenidas en el presente instrumento llegara a declararse nula por alguna autoridad tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este instrumento. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o invalidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que el presente instrumento llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescindiría por causa imputable a EL PROVEEDOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD la o las cantidades pagadas que les hayan sido entregadas más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó el pago la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motiva tenga derecho a reclamar LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA TERCERA Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de EL PROVEEDOR a cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen y aquellas otras que emanan del Código Civil del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso será motivo de rescisión del presente instrumento y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause.

DÉCIMA CUARTA. -Ambas partes acuerdan que, en caso de retraso por parte de EL PROVEEDOR en la entrega de los bienes pactados en el presente instrumento, LA UNIVERSIDAD podrá comunicar a las dependencias integrantes de la Red Universitaria dicho incumplimiento, para con ello restringir las futuras contrataciones con el proveedor por parte de LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA QUINTA. - Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente se sujetará a lo establecido en el mismo y de manera supletoria a lo señalado en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso se hayan emitido, la propuesta presentada por EL PROVEEDOR y la legislación aplicable.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD quedando sin efecto la exposición distinta.

DÉCIMA SEXTA. - Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes se someten voluntariamente a las leyes aplicables de la República Mexicana y a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento por las partes y conformes con su contenido y alcance ratifican y firman en la CARÁTULA del mismo.

Dykinson, S.L.

LIBRERIA EDITORIAL JURIDICA

C/ Meléndez Valdés, 61 - 28015 Madrid / España

C.I.F./VAT: ES-B28001337

Tel: (+34) 91 544 28 46 / 69; Fax: (+34) 91 544 60 40

Web: <http://www.dykinson.com> E-mail: info@dykinson.com

Factura a / Invoice To

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
JUAREZ 976. COLONIA CENTRO
44100 GUADALAJARA, JALISCO
MEXICO C.I.F./VAT UGU250907MH5

FACTURA DE VENTA

Dirección de envío / Dispatched to
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

JUAREZ 976. COLONIA CENTRO

44100 GUADALAJARA, JALISCO
MEXICO

FACTURA / INVOICE

5

FECHA / DATE

11/04/2022

CIF/NIF/VAT CLIENTE

UGU250907MH5


COD. CLIENTE

20013966

Hoja nº 1

Refer. Descripción

Cant. Pvp. U.c/iva Pvp. U.s/iva Dto. % Importe

Refer.	Descripción	Cant.	Pvp. U.c/iva	Pvp. U.s/iva	Dto. %	Importe
EBO5777	COLABORACION EN LOS TRABAJOS DE EDICION DE LA OBRA EBOOK REFLEXIONES Y EXPERIENCIAS INNOVADORAS DE EDUCACION 9788411222488 DOCENTES UNIVERSIDAD DYKINS CORRESPONDE AL 50% DEL IMPORTE TOTAL	1	416,00	400,0000	0,00	400,00
 Fecha <u>11/04/2022</u> Cargo <u>Coordinación Seguridad Ciudadana</u> <u>Mariana Ruiz Sánchez</u> NOMBRE Y FIRMA RECIBI DE CONFORMIDAD						
TOTAL UNIDADES		1				
Importe Bruto	Descuento	G.Envío	Bases Imponibles	Detalle IVA		TOTAL FACTURA EUROS
400,00			400,00	IVA IVA R.E. Total IVA:	400,00 €	
			Total B.I.:	400,00		

FORMA DE PAGO:
OBSERVACIONES:

VENCIMIENTO 30 DIAS FECHA FACTURA BBVA
ROGAMOS ABONEN TRANSFERENCIA

6 7
BIC/SWIFT

8

Política de privacidad

Responsable: Dykinson, S.L. - CIF: 9 Teléfono de contacto: 915442846 - Correo electrónico: info@dykinson.com

Dirección Postal: Calle Meléndez Valdés, 61 - 28015 Madrid

Le comunicamos que, los datos que usted nos facilite quedarán incorporados en nuestro registro interno de actividades de tratamiento con el fin de llevar a cabo una adecuada gestión fiscal y contable. Los datos proporcionados se conservarán mientras se mantenga la relación contractual y durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales. Así mismo, los datos no serán transferidos internacionalmente ni cedidos a terceros salvo en aquellos casos que exista una obligación legal. Tiene derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos, solicitar su supresión, limitar alguno de los tratamientos u oponerse a algún uso vía e-mail, personalmente o mediante correo postal.

Lozano Martinez, Ana Lilia

De: Lizben Fabiola Castillo Lazcano <lizben.castillo@udgvirtual.udg.mx>
Enviado el: martes, 5 de abril de 2022 01:23 p. m.
Para: Lozano Martinez, Ana Lilia
Asunto: Fwd: Cotización publicación libro - Editorial RAMA

Mtra. Lizben Fabiola Castillo Lazcano
Jefa de unidad de Biblioteca Virtual
Encargada de derecho LB y LBGC
33.3268.8888 Ext. 18825

----- Forwarded message -----

De: Lizben Fabiola Castillo Lazcano <lizben.castillo@udgvirtual.udg.mx>
Date: mar. 5 abr 2022 a las 9:21
Subject: Cotización publicación libro - Editorial RAMA
To: <mcarranza@cualtos.udg.mx>, Ruiz Sanchez, Rosana <Rosana@redudg.udg.mx>

Buen día.

Les hago llegar la cotización que nos han enviado de editorial RAMA respecto al libro que desean publicar. Ellos cotizaron el texto corrido y otro con imágenes. Lo que cambia es el costo de la maquetación.

Enviaron la cotización solo como correo electrónico, así que la estamos solicitando en una hoja membretada para que cotizando los conceptos por separado, incluyendo la corrección de estilo, así que en caso de que no la quieran, simple servicio al precio total.

En cuanto tenga el documento en hoja membretada se los hago llegar. Que tengan bonito día.

Mtra. Lizben Fabiola Castillo Lazcano
Jefa de unidad de Biblioteca Virtual

Maquetación de texto corrido, novelas, ensayos, relatos, poemarios, etc.	
Concepto	Importe
Maquetación del libro y diseño de interiores, 256 páginas	230,40 €
Diseño de cubierta – portada, contraportada, lomo, solapas	120,00 €
Corrección ortotipográfica, 60.000 palabras	390,00 €
Trámite de ISBN	70,00 €
Publicación en formato electrónico y alojamiento en nuestra web ebook. Entrega en Pdf/A y Pdf Enriquecido	140,00 €
Corrección de estilo, 60.000 palabras (incluye corrección ortotipográfica)	510,00 €

Maquetación de texto con imágenes, tablas, gráficos, etc.	
Concepto	Importe
Maquetación del libro y diseño de interiores, 256 páginas	435,20 €
Diseño de cubierta – portada, contraportada, lomo y solapas	120,00 €
Corrección ortotipográfica, 60.000 palabras	390,00 €
Trámite de ISBN	70,00 €
Publicación en formato electrónico y alojamiento en nuestra web ebook. Entrega en Pdf/A y Pdf Enriquecido	140,00 €
Corrección de estilo (incluye corrección ortotipográfica)	510,00 €

*Se entregan dos propuestas gráficas de cubierta/portada.

*Los procesos de corrección se efectúan con el control de cambios activado, lo que te permitirá ver los cambios sugerencias, además de aceptar o rechazar las modificaciones que se desee.

Quedo a su disposición para cualquier aclaración al respecto.

Saludos cordiales.

Julio Samayá

Grupo Editorial Rama

Tel: (+54) 01 65 12 80

Fax: (+54) 01 65 12 39

E-mail: julio@grupoeditorialrama.com

Web: www.ri-ima.com



EDITOR - LIBRERO

C/ Meléndez Valdés, 61
28015 Madrid
Telf: (+34) 91 544 28 46 / 69; Fax: (+34) 91 544 60 40
C.I.F.: [REDACTED]
E-mail: info@dykinson.com
Web: http://www.dykinson.es

FACTURA PROFORMA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
JUAREZ 976. COLONIA CENTRO
44100 GUADALAJARA, JALISCO
MEXICO

FACTURA PROFORMA N°: [REDACTED]

Hoja n° 1

FECHA: martes, 5 de abril de 2022

Nif.Cliente: UGU250907MH5

Cod.Cliente: 20013966

Refer.	Descripción	Cant.	Pvp. U.e/iva	Pvp. U.s/iva	Dto. %	Importe
EBO5777	COLABORACION EN LOS TRABAJOS DE EDICION DEL LIBRO ELECTRONICO INVESTIGACION Y MODELOS DE FORMACION EN EL NIVEL MEDIO Y SUPERIOR 9788411222488 CARRANZA, MARIA DEL ROCIO (Y OTROS) INCLUYE LA EDICION DE LA OBRA CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: - FORMATO PDF A COLOR - LICENCIA CREATIVE COMMONS 4.0 INTERNACIONAL - CORRECCION DE ESTILO - AJUSTES DE MAQUETACION DE LOS ORIGINALES ENTREGADOS POR LOS AUTORES - UNA PRUEBA DE COMPROBACION PARA LOS AUTORES - TRAMITE DE ISBN (YA ASIGNADO: 978-84-1122-248-8) . DISEÑO Y MAQUETACION DE PORTADA DATOS DE CUENTA COMPLETOS PARA EL PAGO	1	832,00	800,0000	0,00	800,0000

IBAN: [REDACTED] 12

CONTINUA.....

**EDITOR - LIBRERO**

C/ Meléndez Valdés, 61
28015 Madrid
Telf: (+34) 91 544 28 46 / 69; Fax: (+34) 91 544 60 40
C.I.F.: 13
E-mail: info@dykinson.com
Web: http://www.dykinson.es

FACTURA PROFORMA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
JUAREZ 976. COLONIA CENTRO
44100 GUADALAJARA, JALISCO
MEXICO

FACTURA PROFORMA N°:

14

Hoja nº 2

FECHA: martes, 5 de abril de 2022**Nif.Cliente:** UGU250907MH5**Cod.Cliente:** 20013966

Refer.	Descripción	Cant.	Pvp. U.c/iva	Pvp. U.s/iva	Dto. %	Importe
	SWIFT: BBVAESMMXXX DIRECCION COMPLETA DEL BANCO: Banco Bilbao Vizcaya y Argentaria C/ Andrés Mellado 50 28015 Madrid (Spain) FORMA DE PAGO 50% A LA CONTRATACION / 50% A LA FINALIZACION DEL TRABAJO					

Total Unidades: 1

Importe Bruto	Descuento	G.Envio	Bases Imponibles	Detalle IVA	TOTAL PROFORMA
800,00			800,00	IVA IVA R.E.	EUROS
			Total B.I.: 800,00	Total IVA:	800,00

FORMA DE ENVIO:

VENCIMIENTO 30 DIAS FECHA FACTURA BBVA

OBSERVACIONES:

PRESUPUESTO - ESPERANDO CONFIRMACION PARA EMITIR FACTURA DEFINITIVA

Alfaomega Grupo Editor, S. A. de C. V.

Calle Dr. Isidoro Olvera (Eje 2 Sur) No. 74 Col. Doctores CDMX, México

Tel. 55 75 50 22

GDL , JAL A 01 DE ABRIL DE 2022

LTI. Samuel Ortega Barajas
Responsable de Selección y Adquisición
Asistente de la Coordinación de LBG
Sistema de Universidad Virtual

ALFAOMEGA GRUPO EDITOR, S.A. DE C.V.
RFC: AGE931028HC9
Dr. Isidoro Olvera No. 74 (Eje 2 Sur)
Col. Doctores, Del. Cuauhtémoc
Ciudad de México C.P.06720

Presente:

En Alfaomega Grupo Editor S.A. de C.V. creemos que sin conocimiento no hay evolución, somos una editorial que lleva 35 años acercando el conocimiento a todos los que quieran estar vigentes en un mundo cambiante.

Somos especialistas en innovación y tecnología que difunde contenidos de calidad, veraces, vanguardistas, didácticos y tecnológicos sin importar el medio o el formato.

Sabemos que tenemos la experiencia necesaria para trabajar en conjunto el proyecto de edición e impresión de libro.

Por parte de AGE te presentamos la siguiente propuesta:

CLAVE SAT	CAN	ISBN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL
15	1	ISBNPEN	Libro Electronico "por confirmar"	PIEZA	\$97,365.00
				IVA	0.00
				TOTAL	\$97,365.00

CONDICIONES DE LIBRO EDICIÓN

Edición:

El libro debe contener 260 cuartillas - 50 imágenes máximo
Creación de ISBN ante la SEP - electrónico - esto para no generar IVA
Portada y cubiertas
Corrección ortotipográfica
Índice analítico
Diseño y elaboración de figuras
Diseño y diagramación de interiores
3 contrapruebas (esto es las revisiones previas al visto bueno)

No incluye corrección de estilo

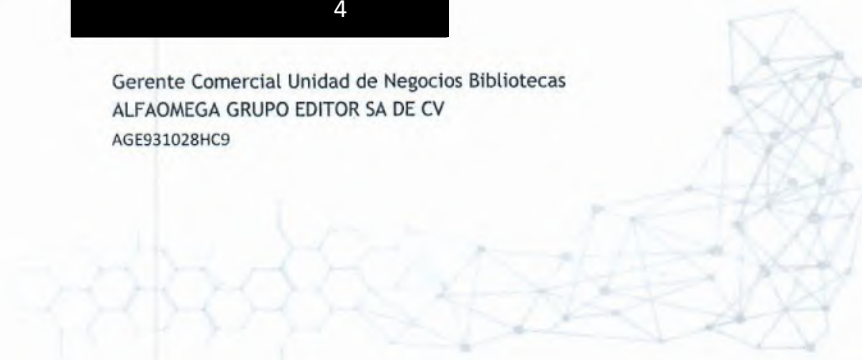
CONDICIONES COMERCIALES:

Formato de pago: Dos pagos - Inicio del proyecto 50% - Al término del proyecto 50%
Vigencia de precios: 45 días.
Lugar de entrega: En su almacén o institución.
Tiempo de entrega: segundo semestre de 2022

ATENTAMENTE

4

Gerente Comercial Unidad de Negocios Bibliotecas
ALFAOMEGA GRUPO EDITOR SA DE CV
AGE931028HC9



- 1 y 2.- 1 palabra, correspondiente a un Dato Identificativo, eliminada con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.
- 3.- 1 firma, correspondiente a un Dato Identificativo, eliminada con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.
- 4.- 4 palabras, correspondiente a un Dato Identificativo, eliminada con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.
- 5, 8, 11, 14 y 15.- 1 cifra numérica, correspondiente a un Dato Patrimonial, eliminada con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.
- 6.- 1 palabra, correspondiente a un Dato Patrimonial, eliminada con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.
- 7, 9, 10, 11, 12 y 13.- 1 cifra alfanumérica, correspondiente a un Dato Patrimonial, eliminada con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.